



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1432
RADICADO N° 2020-00123-00

El abogado Camilo Andrés Ballesteros Bedoya, apoderado de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA –COOPESUR- en este proceso Ejecutivo en contra de la sociedad LOGÍSTICA Y OPERADORA DE TRANSPORTES –LOPERTRANS SAS (consecutivo 30), presenta ESCRITO de terminación del proceso por pago de las obligaciones demandadas y en consecuencia solicita levantar las medidas cautelares dispuestas en este proceso. Informa que el apoderado de la accionada desistió de la apelación del fallo ante el Tribunal Superior de Medellín y anexa la página donde es admitido el mismo (consecutivo 29).

De otro lado, el apoderado de la parte accionada informa al Juzgado que desiste del recurso interpuesto frente al auto que fijó caución para levantar las medidas cautelares debido al acuerdo de pago al cual llegaron (véase consecutivos 25 a 28).

Atendiendo lo indicado por el abogado de la parte accionada en el párrafo anterior, se acepta el desistimiento del recurso que fijó caución.

Vista la solicitud, de la petición de terminación del proceso presentada por la parte actora, se aceptará dicho desistimiento al estar facultado el apoderado según poder visible a folio 1 del expediente del proceso declarativo, y además, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas al interior de este trámite. Sin condena en costas.

Por lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE

Primero: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago de la obligación según lo informado por el apoderado de la parte demandante.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas al interior del trámite en contra de la demandada Lopertrans SAS

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>089</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>05/11/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA